



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2022-MDCE.**

Ciudad Eten, 15 de Febrero del 2022

**VISTOS:**

Informe N° 08-2022-MDCE/GM-GERSEMGA/PA-ARCD de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la promotora ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten; Informe N° 028-2022-MDCE/GM-GERSEMGA de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley Orgánica N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, en los lineamientos; 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria; y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental; de la política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permite alcanzar el objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que las municipalidades según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: "La protección y al conservación del ambiente en el ámbito de sus jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico"; motivo por el cual las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13)

Que, con Informe N° 08-2022-MDCE/GM-GERSEMGA/PA-ARCD de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la promotora ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten; remite el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022 e indica que en cumplimiento del marco normativo expuesto; en líneas anteriores la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, incorpora en sus políticas públicas, acciones de educación, ciudadanía e información ambiental, las cuales serán reflejados en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten 2018 - 2022; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018/MDCE-A, y que está enfocado a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo para fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo. En ese sentido presenta el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2022-MDCE.**

*Ciudad Eten, 15 de Febrero del 2022*

Que, con Informe N° 0228-2022-MDCE/GM-GERSEMGA de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental indica que en el marco de la ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2018 – 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018/MDC-EA es importante contar con un Plan de Trabajo 2022; motivo por el cual alcanza el referido Plan de Trabajo, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°015-2021.MDCE/A, de fecha 18 de octubre del 2021. En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 308-2020-MDCE/A de 31 de Diciembre del 2020, mediante la cual delega la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten (Programa Municipal EDUCCA-MDCE) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Responsable de Tecnología de la Información y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente resolución en la página institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
ABOG. MIGUEL TIRAYANTI DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL